



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes,  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2021 – N°

0307

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 OCT 2021

VISTO:

El Documento DE- 0933-01620979-3 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Prof. Mariela KOWALIK (Código N° 14784) solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, desde el 30 de agosto de 2019 y por el término que dure la función, en dieciocho (18) horas cátedras interinas de la asignatura "Inglés", función 42, que dicta en la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal, solicitud que se enmarcaría en el art. 7° inc. I) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Que la Dirección de Personal informa que la citada revista en esta Administración en calidad de Docente, con un total de dieciocho (18) horas cátedras interinas, Función 42, de la asignatura "Inglés", contando con una antigüedad municipal al momento del informe técnico (20/09/2019), de 9 años, 1 mes y 20 días.

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal de la Secretaría de Educación y Cultura no formula observaciones a lo solicitado por la docente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la docente Mariela KOWALIK (Código N° 14784), en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art.1°: Téngase por autorizada la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la agente Mariela KOWALIK (Código N° 14784) en dieciocho (18) horas cátedras interinas de la asignatura "Inglés", función 42, que dicta en la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal, durante el período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7° inc. I) del D.M.M. N° 03398/83.

Art. 2°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de notificar fehacientemente a la docente lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3°: Refréndese el presente Decreto por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

*Nadia Alvarez Oporto*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*Paulo Ricci*  
Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación  
y Cultura



*Raúl Emilio Jatón*  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

*Federico Grisalle*  
Abog. Federico Grisalle  
Secretario de Gobierno